

COMUNICADO

El Comité de Carrera Administrativa de la Sede Medellín, se permite informar a los aspirantes en listas de elegibles del Concurso de Ascenso 2015, que en sesión del 02 de agosto de 2016, se acordó modificar el Cronograma del Concurso frente a la etapa de nombramientos, los cuales se realizarán de manera gradual a partir del 01 de agosto de 2016, en la medida que los cargos vacantes convocados en el Concurso queden disponibles, previa proceso de terminación de los nombramientos de encargos y provisionalidades que sobre los mismos existen. Lo anterior, de conformidad con los siguientes aspectos:

- En estricto aplicación de criterios jurídicos establecidos jurisprudencialmente por la Corte Constitucional en fallos como el SU-250 de 1998, T-360 de 2015, en garantía de derechos constitucionales como el debido proceso, la terminación de los encargos y provisionalidades se deben efectuar mediante acto administrativo debidamente motivado y concediendo los recursos de ley.
- Por lo tanto para la terminación de los nombramientos en encargos y provisionalidades sobre aquellos cargos objeto de convocatorias en el concurso de ascenso, se ha procedido con los tramites de expedición y notificación de los respectivos actos administrativos de terminación, encontrándose actualmente transcurriendo el término legal de diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que dentro de dicho plazo en caso de que así lo consideren, presenten el recurso de reposición, y posteriormente proceder a resolver el recurso. Una vez en firme la decisión administrativa de terminación del nombramiento se procede a realizar el nombramiento en ascenso.
- Conforme a lo anterior, sólo una vez el cargo está disponible es posible legalmente efectuar el nombramiento en dicho cargo, de ahí que en la medida que queden en firme los actos administrativos sobre terminaciones de encargos o provisionalidades, se procederá a los nombramientos, lo cual a su vez se realizará en la medida en que las situaciones administrativas presentadas por algunos funcionarios como: incapacidades, licencias, vacaciones, etc., se supere.
- Es por todo lo anterior, que paulatinamente se irán realizando los nombramientos en ascenso. Sin perjuicio de que la Universidad, como reconocimiento al mérito y al compromiso institucional, realice igualmente de manera gradual y colectiva el respectivo acto protocolario de posesión.

En virtud de todo lo expuesto, téngase la etapa de nombramientos del cronograma del Concurso de Ascenso de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Nombramientos y posesiones	División de Talento Humano	A partir del 01 de agosto de 2016

Medellín, 05 de agosto de 2016.

COMITÉ DE CARRERA ADMINISTRATIVA – SEDE MEDELLÍN